

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso con la solicitud de autorización. Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, Enero 28 de 2021

La secretaria,

TATIANA REYES SOLIS

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí Valle, Enero 28 de 2021

Radicado N° 76-364-40-89-003-2012-120
COOPETROL. . VS APOLINAR GARCIA QUIÑONEZ

Mediante escrito el Dr. FRANCISCO JAVIER CARDONA, en calidad de apoderada judicial de la parte actora, solicita al despacho tener como su AUTORIZADO a ANDRES FELIPE MAGAÑA SAN MARTIN identificado con C.C. 6.333.210 de Jamundí, T.P. 286644 del C.S.J.

El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE como AUTORIZADO al Dr. ANDRES FELIPE MAGAÑA SAN MARTIN identificado con C.C. 6.333.210 de Jamundí, T.P. 286644 del C.S.J, para examinar el expediente, solicitar oficios, retirar demanda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ



ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad.2012-120

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 14 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha:

La secretaria,

TATIANA REYES SOLIS

BRPD